Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1798491 31C12-4H6FN-VNWUN 0505E77880E2275A16C1AD625977CB6FB74A26E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y TREINTA Y CUATRO MINUTOS.

ACTA Nº 15/26

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:
DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:
DON RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
DON JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
DON JOSE GABRIEL LÓPEZ CARREÑO
DON ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ
DON JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
DOÑA PRISCILA MARTINEZ GUTIÉRREZ

CONCEJALES/AS P.S.O.E.:
DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA
DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DON ANTONIO HURTADO ACOSTA
DOÑA MARIANA PALMA MURCIA
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS
DOÑA ANA MARÍA CARPIO ROMERO
DOÑA SILVIA VEGA CALER
DON ALBERTO PARRA MAESTRA

CONCEJALES/AS I.U.:
DON JOSE CANO MORILLAS

CONCEJALES/AS COMPROMISO:
DOÑA LIDIA SÁNCHEZ MARTINEZ

CONCEJALES/AS NO ADSCRITOS:
DON RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:
DON JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1798491 31C12-4H6FN-VNWUN 0505E77880E2275A16C1AD625977CB6FB74A26E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

INTERVENTOR ACCIDENTAL;
D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:
DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En el SALÓN DE PLENOS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 20:34 horas del día 29 de octubre de 2026, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Antes de proceder al debate de los puntos del Orden del Día, a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio, en memoria de las víctimas de la violencia de género y por las víctimas de los accidentes de trabajo, entre los cuales un trabajador de 46 años de Orce ha fallecido, por lo que se traslada el pésame a sus familias y al pueblo de Urda; así como por las víctimas y heridos del accidente ferroviario de Toledo, mostrando este Ayuntamiento su apoyo y solidaridad a las familias y amigos.

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE HORA DE LA PRESENTE SESIÓN

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que el cambio de hora que se proponía de la presente sesión ordinaria, para las 17:00 horas, en vez de la habitual, las 20:30 horas, era debido a que se iba a realizar una actividad que afectaba a la Corporación; actividad que ha sido suspendida con motivo del accidente ferroviario acaecido en el día de ayer, por lo que la sesión se celebra a su hora habitual, las 20:30 horas, con lo cual este punto del Orden del Día debería de votarse en contra.

La intervención del Sr. Alcalde se recoge en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a176063801a1787293e60002?startAt=385.0

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos en contra, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda no ratificar el cambio de hora de la presente sesión, y que la misma se celebre a su hora habitual, es decir, a las 20:30 horas, hora en la que se está celebrando.

SEGUNDO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 14/26, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (EXPTE.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1798491 31C12-4H6FN-VNWUN 0505E77880E2275A16C1AD625977CB6FB74A26E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

6008/2026).

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta número 14/26, correspondiente a la sesión celebradas por el Pleno de la Corporación, el día 24 de septiembre de 2026.

Seguidamente se someten a votación ordinaria la aprobación de la indicada acta, obteniéndose 20 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar dicha acta nº 14/26, correspondiente a la sesión celebrada por dicho órgano con fecha 24 de septiembre de 2026, en la forma redactada.

TERCERO. – APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2025 (EXPTE. 5563/2025)

A continuación, se da cuenta al Pleno de la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2026.

El expediente ha sido sometido al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el BOP de Granada nº 167, de 31 de agosto de 2026, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, sin que se haya presentado alegación alguna, según consta en la certificación expedida al respecto.

En el expediente consta informe de Intervención, de fecha 24 de agosto de 2026, así como propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 17 de septiembre de 2026, para la aprobación de la citada Cuenta General.

Las intervenciones de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; y D. Ramón López Rodríguez, Concejal Delegado del Área Económica, se recogen en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a176063801a1787293e60002?startAt=523.0

Considerando lo dispuesto la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1798491 31C12-4H6FN-VNWUN 0505E77880E2275A16C1AD625977CB6FB74A26E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 19 votos a favor, del PP, PSOE, IU y del Concejal No Adscrito, y 1 abstención, de CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025.

2. Que la Cuenta General se rinda al Tribunal de Cuentas, de conformidad con el art. 212.5 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. - PROPOSICIÓN: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS PROVISIONALES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE BAZA (EXPTE. 1166/2026).

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

La intervención del Sr. Alcalde para la justificación de la proposición, se recoge en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a176063801a1787293e60002?startAt=1063.0

A continuación, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 20 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta efectuada por la Alcaldía, de fecha 19 de octubre de 2026, obrante en el expediente, para la devolución de garantías provisionales del expediente de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Baza, en el siguiente sentido:

> <<<Con fecha 30 de abril de 2026, el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento acordó la aprobación del expediente de contratación y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de ayuda a domicilio en el término municipal de Baza, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitado en Expte. 1166/2026.
>
> Con fecha 30 de julio de 2026 el Pleno de la Corporación acuerda la adjudicar la contratación del S.A.D. a la CLAROS, S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL con CIF F91141879, por un precio por hora de 16,79 € (SAD Dependencia) y 15,90 € (SAD

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1798491 31C12-4H6FN-VNWUN 0505E77880E2275A16C1AD625977CB6FB74A26E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Municipal), más el IVA correspondiente. La adjudicataria constituye la garantía definitiva, en conformidad con la Cláusula 31 del PCAP, mediante ingreso en metálico en CaixaBank por un importe neto de 27.029,70 €, resultante de aplicar la bonificación del 75% sobre la garantía definitiva (5% del presupuesto base de licitación sin IVA), que asciende a 67.574,26 €, y de compensar la garantía provisional ya aportada, de 40.544,56 €.

Resultando que, en el Pliego de Condiciones Administrativas se establecía la constitución de una garantía provisional del 3% del precio base de Licitación IVA excluido de conformidad con el artículo 106 LCSP, con la finalidad de que las empresas licitadoras mantengan sus ofertas hasta la perfección del contrato, al tratarse de un contrato que debido a su cuantía merece un tratamiento especial y preferente. Para las sociedades cooperativas, conforme a la Ley 14/2011 de Cooperativas Andaluzas, se preveía una bonificación del 75% en la garantía.

Resultado que, en lo que se refiere a la devolución o cancelación de la garantía provisional, la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas administrativas, establece:

> "La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la garantía definitiva".

Obrando en el expediente informe jurídico favorable de fecha 16 de octubre de 2026, respecto a la devolución de las garantías provisionales presentadas por las empresas ofertantes.

Por todo lo anterior, PROPONGO, a la a la Comisión informativa correspondiente, para su posterior elevación al Ayuntamiento Pleno, como órgano de contratación competente, se adopte el siguiente acuerdo:

"Devolver y cancelar las garantías provisionales presentadas con su oferta a las siguientes mercantiles:

- CUIDAR-T SALUD ALS, S.L. con CIF B67695882 mediante Seguro de Caución nº AX01286PRV-260001EH de Axiom Insurance Company JSC: Non-Life, de fecha 18-05-2026, por un importe de 162.178,23 €

- OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. con CIF A27178789 mediante Seguro de Caución nº 62756633 de AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, de fecha 20-05-2026, por un importe de 162.178,23 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1798491 31C12-4H6FN-VNWUN 0505E77880E2275A16C1AD625977CB6FB74A26E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

- UNIGES 3, S.L. con CIF B14699276 mediante Seguro de Caución nº 2026/92112 (póliza abierta nº 1012825) de Cesce, de fecha 14-05-2026, por un importe de 162.178,23 €."

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2026.

Considerando todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, de todos los miembros, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Alcaldía, en la forma expuesta, y en consecuencia que se proceda a la cancelación de los citados seguros de caución depositados como fianzas provisionales.".

QUINTO. – DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, 2º TRIMESTRE DE 2026 (EXPTE. 5012/2026).

A continuación, se da cuenta al Pleno del Informe de morosidad trimestral y periodo medio de pago a proveedores, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2026, en virtud de lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el expediente consta el informe emitido por Tesorería, de fecha 19 de agosto de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio; y del artículo 5.1.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Asimismo, en el expediente consta propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 19 de agosto de 2026.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2026.

Las intervenciones de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; Sr. Alcalde; y D. Ramón López Rodríguez, Concejal Delegado del Área Económica, se recogen en el siguiente enlace:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1798491 31C12-4H6FN-VNWUN 0505E77880E2275A16C1AD625977CB6FB74A26E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a176063801a1787293e60002?startAt=1196.0

Considerando lo establecido en la ya citada Ley 15/2010, de 5 de julio; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; Reglamento Regulador del Registro de Facturas del Ayuntamiento de Baza, publicado en el B.O.P. de Granada de 23 de mayo de 2019; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Quedando los miembros asistentes del Pleno enterados.

SEXTO. - DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE LOS NÚMEROS 1646, DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026, Y 1850, DE 21 DE OCTUBRE DE 2026, AMBOS INCLUSIVE.

En aplicación del artículo 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y correspondientes al presente año 2026, siendo los comprendidos entre los números 1646, de 17 de septiembre de 2026, al 1850, de 21 de octubre de 2026, ambos inclusive.

Quedando los asistentes enterados.

SÉPTIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA

Las intervenciones, para la justificación de la urgencia, para la inclusión en el Orden del Día de la Moción presentada por el Grupo Municipal de IU, relativa a la Huelga General del 11 de noviembre de 2026, realizadas por D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE, y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a176063801a1787293e60002?startAt=1793.0

Seguidamente se procede, de conformidad con el art. 91.4 del R.O.F.R.J.E.L., a votar la inclusión, por urgencia, de dicho asunto, obteniéndose 10 votos a favor, del PSOE, IU y CXB, y 10 en contra, del PP Y del Concejal No Adscrito; por lo que, al producirse un empate, y de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1798491 31C12-4H6FN-VNWUN 0505E77880E2275A16C1AD625977CB6FB74A26E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

conformidad con el art. 100 del R.O.F.R.J.E.L., se vuelve a someter nuevamente el asunto a votación ordinaria.

Antes de producirse esa segunda votación, interviene el Sr. Alcalde, cuyas manifestaciones se recogen en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a176063801a1787293e60002?startAt=1993.0

A continuación, se produce la segunda votación, obteniéndose 11 votos a favor, del PSOE, IU, CXB, y del Concejal del PP D. Ramón López Rodriguez, 3 abstenciones, del Sr. Alcalde, del Concejal No Adscrito, y de la Concejala del PP Dª Priscila Martínez Gutiérrez, y 6 votos en contra, del resto de Concejales del PP, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda incluir en el Orden del Día el siguiente asunto:

A.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU, RELATIVA A LA HUELGA GENERAL DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026 (EXPTE. 6997/2026)

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la Moción presentada por el Grupo Municipal de IU, relativa a la huelga general del 11 de noviembre, y que es del siguiente tenor literal:

> <<<El próximo 11 de noviembre de 2026 está convocada una huelga general de 24 horas por CCOO, UGT, CGT, CNT, Intersindical, la Unión de Actores y Actrices, Solidaridad Obrera y la Confederación de Sindicatos de Inquilinas, con el objetivo de reclamar soluciones urgentes a la crisis de la vivienda, mejoras salariales, el desbloqueo de la negociación colectiva y la defensa de los derechos laborales y sociales.
>
> Esta movilización responde a una situación social de especial gravedad. El encarecimiento de los alquileres, la dificultad de acceso a una vivienda digna, la precariedad laboral y la pérdida de poder adquisitivo están condicionando de forma directa la vida cotidiana de miles de familias en nuestro municipio. Los sindicatos convocantes denuncian que la inflación y el aumento del coste de la vida están erosionando las rentas de la clase trabajadora, mientras la especulación inmobiliaria y la concentración de vivienda en manos de grandes propietarios y fondos de inversión dificultan el acceso a un hogar asequible.
>
> La vivienda no puede tratarse como un simple activo financiero. Es un derecho fundamental, una condición necesaria para la estabilidad personal, familiar y laboral, y un elemento esencial de cohesión social. Por ello, las organizaciones convocantes reclaman medidas que frenen la especulación, controlen los precios de los alquileres, amplíen el parque público de vivienda asequible, protejan a las personas afectadas por desahucios y garanticen alternativas habitacionales dignas a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1798491 31C12-4H6FN-VNWUN 0505E77880E2275A16C1AD625977CB6FB74A26E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

La huelga general tiene también una clara dimensión laboral. CCOO y UGT reclaman la reanudación del Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC), el desbloqueo de los convenios colectivos, incrementos salariales entre el 4% y el 7% según los sectores, la recuperación de las cláusulas de revisión salarial y una subida del Salario Mínimo Interprofesional de, al menos, el 7% para 2027, hasta superar los 1.300 euros mensuales en 14 pagas.

Asimismo, los sindicatos plantean avanzar en la reducción de la jornada laboral, mejorar la seguridad y la salud en el trabajo, erradicar la precariedad, reforzar la prevención de riesgos laborales y garantizar que las bajas por contingencias comunes sean gestionadas por profesionales del sistema público de salud, y no por entidades privadas.

La convocatoria también pone en el centro la defensa de los servicios públicos - sanidad, educación, cuidados, pensiones y vivienda - frente a los procesos de privatización, exigiendo su financiación suficiente, universalidad, calidad y gestión pública.

Los ayuntamientos son la administración más cercana a la ciudadanía y tienen una responsabilidad directa en la respuesta a esta crisis. Desde las competencias municipales en materia de vivienda, servicios sociales, urbanismo, empleo, igualdad, juventud y atención a personas en situación de vulnerabilidad, este Ayuntamiento debe sumarse a las reivindicaciones de la huelga general y comprometerse con medidas concretas que mejoren las condiciones de vida de la población de Baza.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta la siguiente moción para su debate y aprobación, en su caso, por el Pleno.

Acuerdos que se proponen

Primero. Apoyo a la huelga general.

Manifestar el apoyo de este Ayuntamiento a la huelga general convocada para el 11 de noviembre de 2026 y a sus reivindicaciones centrales: vivienda digna y asequible, salarios suficientes, control de precios, desbloqueo de la negociación colectiva, reducción de la precariedad, mejora de la salud laboral, reducción de la jornada y defensa de los servicios públicos.

Segundo. Derecho a la vivienda.

Reclamar al Gobierno de España, a las comunidades autónomas y a las diputaciones la aprobación e implantación urgente de un plan estatal de choque por el derecho a la vivienda, que incluya:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1798491 31C12-4H6FN-VNWUN 0505E77880E2275A16C1AD625977CB6FB74A26E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

- La ampliación sustancial del parque público de vivienda en alquiler asequible y en régimen de protección oficial.

- El control efectivo de los precios de los alquileres en las zonas de mercado tensionado.

- Medidas firmes frente a la especulación inmobiliaria, la concentración de vivienda en manos de grandes tenedores y fondos de inversión, y la práctica de alquileres abusivos.

- La limitación de las viviendas de uso turístico en los municipios y barrios donde reduzcan la oferta residencial y encarezcan el acceso a la vivienda.

- La garantía de una alternativa habitacional digna a toda persona o familia en situación de vulnerabilidad antes de cualquier procedimiento de desahucio.

Tercero. Salarios, convenios y negociación colectiva.

Instar al Gobierno de España, a la patronal CEOE y CEPYME y a los agentes sociales a reanudar de forma inmediata la negociación del AENC y a desbloquear los convenios colectivos pendientes.

Cuarto. Salud laboral y protección social.

Instar a las administraciones competentes a reforzar la prevención de riesgos laborales, mejorar la seguridad y salud en el trabajo, combatir la siniestralidad y garantizar que las bajas por contingencias comunes sean gestionadas por profesionales del sistema público de salud, evitando la mercantilización de la salud de las personas trabajadoras.

Quinto. Control de precios y poder adquisitivo.

Reclamar al Gobierno de España la adopción de medidas eficaces de control y supervisión de los precios de los bienes y servicios básicos, especialmente alimentación, energía, transporte, cuidados y alquiler, con el fin de proteger el poder adquisitivo de las rentas del trabajo y de las pensiones.

Sexto. Defensa de los servicios públicos.

Reafirmar el compromiso con unos servicios públicos universales, públicos, de calidad y suficientemente financiados en materia de sanidad, educación, cuidados, dependencia,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1798491 31C12-4H6FN-VNWUN 0505E77880E2275A16C1AD625977CB6FB74A26E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

vivienda y protección social, rechazando las políticas de privatización, externalización y recorte que trasladan los costes de los derechos a las familias

Séptimo. Compromiso municipal.

Comprometer a este Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias y dentro de sus posibilidades presupuestarias, a impulsar un plan municipal por el derecho a la vivienda y contra la precariedad, que contemple, como mínimo:

- La elaboración de un inventario actualizado de viviendas, inmuebles, suelo y equipamientos de titularidad municipal susceptibles de destinarse a alquiler social, vivienda protegida o usos residenciales.
- La reserva prioritaria del patrimonio municipal para políticas públicas de vivienda, inclusión residencial y cohesión social.
- La ampliación de los programas de alquiler social, mediación en alquileres, ayudas de emergencia habitacional y prevención de desahucios.
- La creación o reforzamiento de un dispositivo municipal de atención a la emergencia habitacional.
- La colaboración con sindicatos, asociaciones de inquilinas e inquilinos, entidades del tercer sector y movimientos sociales para identificar situaciones de riesgo y activar respuestas coordinadas.
- La incorporación de criterios de vivienda asequible, diversidad residencial, protección frente a la especulación y control de las viviendas de uso turístico en el planeamiento urbanístico y en las licencias municipales.
- El impulso de políticas locales de empleo digno, formación, conciliación, corresponsabilidad, igualdad y apoyo a la juventud para facilitar el acceso autónomo a una vivienda digna.

Octavo. Participación institucional.

Autorizar la participación institucional del Ayuntamiento, a través de la Alcaldía o de las Concejalías competentes, en los actos, concentraciones, marchas y campañas de sensibilización convocados con motivo de la huelga general del 11 de noviembre de 2026, respetando en todo caso la libertad sindical, los derechos de las personas trabajadoras y la prestación de los servicios públicos esenciales.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1798491 31C12-4H6FN-VNWUN 0505E77880E2275A16C1AD625977CB6FB74A26E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Noveno. Trasladar los acuerdos.

Trasladar esta moción y los acuerdos que adopte el Pleno al Gobierno de España, a las Cortes Generales, al gobierno autonómico, a la Diputación Provincial correspondiente, a las organizaciones sindicales convocantes, a las plataformas por el derecho a la vivienda y a las entidades sociales del municipio.

Décimo. Difusión institucional.

Dar traslado de esta moción a los medios de comunicación locales y publicarla en la web municipal, el portal de transparencia y los canales institucionales del Ayuntamiento.>>>

Las intervenciones de D. José Cano Morillas, portavoz de IU; Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; Sr. Alcalde; y D. José Antonio Valdivieso Ruiz, Concejal del PP, se recogen en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a176063801a1787293e60002?startAt=2170.0

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 10 votos a favor, del PP, IU y CXB, y 10 en contra, del PP y del Concejal No Adscrito; por lo que al producirse un empate, de conformidad con el art. 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se vuelve a someter el asunto a votación ordinaria, obteniéndose, nuevamente, 10 votos a favor, del PSOE, IU y CXB, y 10 en contra, del PP y del Concejal No Adscrito; por lo que con el voto de calidad del Sr. Alcalde – Presidente, el Pleno, por mayoría, acuerda rechazar la citada moción.

OCTAVO. - RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES DISTINTOS DEL PLENO.

A.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIONES A LAS MISMAS QUE SE REALIZAN EN ESTA SESIÓN.

1.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB, que se recogen en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a176063801a1787293e60002?startAt=6131.0

2.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D. José Cano Morillas, portavoz de IU, que se recogen en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a176063801a1787293e60002?startAt=6538.0

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1798491 31C12-4H6FN-VNWUN 0505E77880E2275A16C1AD625977CB6FB74A26E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

3.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D. Antonio Hurtado Acosta, Concejal del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a176063801a1787293e60002?startAt=6608.0

4.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D. Alberto Parra Maestra, Concejal del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a176063801a1787293e60002?startAt=6674.0

5.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por Dª Mª Carmen González Sánchez, Concejala del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a176063801a1787293e60002?startAt=6755.0

6.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a176063801a1787293e60002?startAt=6781.0

7.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruego y/o Pregunta de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB, e intervención de la misma, que se recoge en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a176063801a1787293e60002?startAt=7281.0

8.- Contestaciones del Sr. Alcalde y D. Antonio Peña Rodríguez, Concejal del PP, a Ruego y/o Pregunta de Dª Lidia Sánchez Martínez, Portavoz de CXB, e intervención de la misma, que se recoge en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a176063801a1787293e60002?startAt=7568.0

9.- Contestaciones del Sr. Alcalde y Dª Mª Carmen Sánchez Rodríguez, Concejala Delegada de Salud, a Ruego y/o Pregunta de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB, que se recoge en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a176063801a1787293e60002?startAt=7706.0

10.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruego y/o Pregunta de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB, que se recoge en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a176063801a1787293e60002?startAt=7951.0

11.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruegos y/o Preguntas de D. José Cano Morillas, portavoz de IU, que se recoge en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a176063801a1787293e60002?startAt=8044.0

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1798491 31C12-4H6FN-VNWUN 0505E77880E2275A16C1AD625977CB6FB74A26E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

12.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruego y/o Pregunta de D. Antonio Hurtado Acosta, Concejal del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a176063801a1787293e60002?startAt=8162.0

13.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruegos y/o Preguntas de D. Alberto Parra Maestra, Concejal del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a176063801a1787293e60002?startAt=8215.0

14.- Contestación de D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal Delegado de Mantenimiento, a Ruego y/o Pregunta de D. Antonio Hurtado Acosta, Concejal del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a176063801a1787293e60002?startAt=8436.0

15.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruego y/o Pregunta de Dª Mª Carmen González Sánchez, Concejala del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a176063801a1787293e60002?startAt=8506.0

16.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruegos y/o Preguntas de D. Manuel Gavilán García, Portavoz del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a176063801a1787293e60002?startAt=8607.0

17.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruego y/o Pregunta de Dª Mª Carmen González Sánchez, Concejala del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a176063801a1787293e60002?startAt=8938.0

Seguidamente, el Sr. Alcalde – Presidente abre un turno de ruegos y/o preguntas para el público asistente, no realizándose ningún ruego y/o pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y dos minutos del día indicado, por el Señor Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.

LA SECRETARIA.
Fdo.: Mª ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com